



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 23 SEP 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2414 / VISTOS: Los antecedentes: El Convenio suscrito con fecha 13 septiembre de 2019, entre la Empresa Espectáculos Circenses y Afines Barbara Isabel Rebolledo Córdoba E.I.R.L. (Circo Abuhadba) y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio, suscrito, entre Empresa Espectáculos Circenses y Afines Barbara Isabel Rebolledo Córdoba E.I.R.L. (Circo Abuhadba) y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 13 de septiembre de 2019, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
EMPRESA ESPECTACULOS CIRCENCES Y AFINES BARBARA ISABEL
REBOLLEDO CORDOVA E.I.R.L.,
"CIRCO ABUHADBA"

En Concón, a 13 de septiembre del año 2019, comparecen por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón; y por la otra parte, la **EMPRESA ESPECTACULOS CIRCENCES Y AFINES BARBARA ISABEL REBOLLEDO CORDOVA E.I.R.L.**, Rut N° 76.706.827-1, representado legalmente por **SALVADOR NAIN ABUHADBA VALENCIA, C .I.** N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Baquedano N° 257, sector de Belloto, comuna de Quilpué, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.389, de fecha 13 de septiembre de 2019, se autoriza a la **EMPRESA ESPECTACULOS CIRCENCES Y AFINES BARBARA ISABEL REBOLLEDO CORDOVA E.I.R.L.**, para la instalación de elementos publicitarios correspondiente a promocionar al Circo Abuhadba desde el día 13 al día 30 de septiembre del año 2019. Los elementos publicitarios consisten en 10 lienzos de 0.80 x 2.0 mt2, los que estarán distribuidos en distintos sectores de la comuna.

SEGUNDO: La empresa **EMPRESA ESPECTACULOS CIRCENCES Y AFINES BARBARA ISABEL REBOLLEDO CORDOVA E.I.R.L.**, aportará como contraprestación y canje en beneficio de la Municipalidad la cantidad de 300 entradas para funciones del Circo Abuhadba, ello equivalente al monto que corresponde al cálculo de los derechos respectivos de \$1.200.000. Lo anterior, con el objeto de contribuir de esta manera al cumplimiento de las funciones municipales de educación, cultural y recreación, a través de una actividad municipal organizada para los menores de escasos recursos de la comuna, particularmente de colegios o jardines infantiles administrados por la Municipalidad.

TERCERO: El Municipio por su parte se compromete a eximir del pago de derechos municipales por concepto de publicidad a la empresa antes individualizada, de acuerdo a la presentación realizada por la empresa y la evaluación del Departamento de Rentas Municipales, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal sobre Derechos por Concesión, Permiso y Servicios prestados u otorgados por la I. Municipalidad de Concón.

CUARTO: Por otra parte, en caso de incumplimiento por parte de la empresa, el presente convenio queda sin efecto por la vía administrativa y sin derecho a indemnización, autorizando a la Municipalidad a cobrar el total de los derechos municipales por la publicidad instalada.

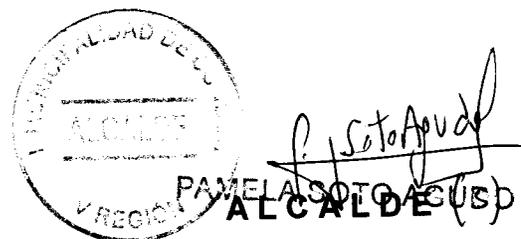
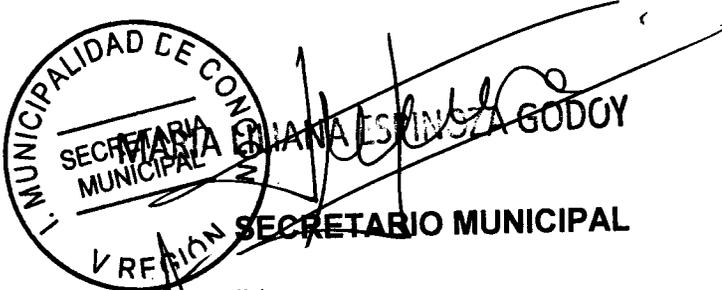
QUINTO: La instalación de la publicidad y la responsabilidad de su estructura es absolutamente de la empresa **EMPRESA ESPECTACULOS CIRCENCES Y AFINES BARBARA ISABEL REBOLLEDO CORDOVA E.I.R.L.**, comprometiéndose a responder en su totalidad en caso de accidentes de cualquier índole que tenga relación con dicha instalación, liberándose a la Municipalidad de Concón de toda responsabilidad por daños causados a persona o bienes, derivados u ocasionados por la instalación de dicha publicidad.

SEXTO: Las partes prorrogan su competencia a los Tribunales de Justicia, en todos sus aspectos legales y convencionales, fijando como domicilio en la comuna de Concón.

SÉPTIMO: El presente instrumento será firmado por los comparecientes ante un Ministro de Fe, en 6 ejemplares quedando 5 en poder del Municipio y uno en poder de la empresa.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio la Prorroga y Modificación de Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

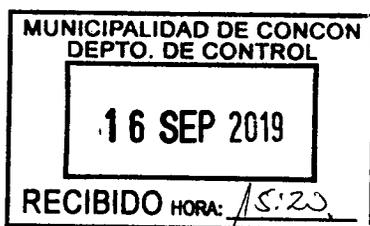
ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



RAT/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Departamento de Rentas.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado